



DCF - UJUR	
ABOG	JEFE
29 FEB 2020	

UNIDAD JURIDICA II CRM	
JEFE	JEFE
- 3 FEB 2020	



CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES
28 ENE 2020

APRUEBA INSTRUCTIVO GENERAL DEL PROCESO 2020, FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTE Y SEGURIDAD CIUDADANA, FONDO SOCIAL, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN Y ADULTO MAYOR; PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, FINANCIADO CON EL 6% F.N.D.R.

RESOLUCIÓN N° 07

SANTIAGO, 24 ENE 2020

**VISTOS:**

El Decreto N°73, de 24 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; que nombra al Intendente (S) de la Región Metropolitana, lo dispuesto en las letras h) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de 2001; el Acuerdo N°43-20 del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión Ordinaria N°02, de 15 de enero de 2020, el Memorandum N°04 de 16 de enero de 2020, del Administrador Regional (S); las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo al, artículo 13 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional corresponde a los Gobiernos Regionales, en materia de desarrollo social y cultural "La Administración superior de cada región del país estará radicada en un Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella".

2. Que, de igual forma, acorde con lo establecido en el artículo 14, del referido cuerpo legal Orgánico "en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural".

TOMADO RAZÓN  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

12 FEB 20

Bandera N° 46, 6° Piso • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl

CONTRALORA REGIONAL  
II CONTRALORIA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

16339081

000001

3. Que, por su parte, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19, letra b) de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde a los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social y cultural, *"participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial"*.

4. Que, del citado artículo, en su letra f) dispone que será también deber de los Gobiernos Regionales, *"fomentar las expresiones culturales y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región"*.

5. Que, por otro lado, la Región Metropolitana de Santiago cuenta con una Estrategia Regional de Desarrollo (EDR), para el periodo 2012-2021, que ha puesto a las personas como centro de reflexión, lo que significa que más allá de los logros económicos, el foco de la acción pública de la Región, está en el apoyo a las personas y a las familias para el cumplimiento de sus pertinentes proyectos de vida.

6. Que, por acuerdo N°43-20, adoptado en Sesión Ordinaria N°02, de 15 de enero de 2020, el Consejo Regional Metropolitano, aprobó la propuesta del Intendente recomendada favorablemente por la Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales, el Instructivo General del Proceso 2020 del Fondo Regional de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana, Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor, Protección del Medio y Educación Ambiental Financiado con el 6% FNDR.

7. Que, la Ley N°21.192 de Presupuestos del Sector Público año 2020, numeral 2.1, de la glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que autoriza a los Gobiernos Regionales, a destinar hasta un 6% del total de los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) para subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

8. Que, asimismo, la citada Ley prescribe que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual, el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios.



**RESUELVO:**

**1.- APRUÉBASE** el Instructivo General Proceso 2020, Fondo Regional de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana, Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor; Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, financiado con el 6% **F.N.D.R.**; cuyo texto se transcribe a continuación:

**GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO  
FONDO REGIONAL DE CULTURA; DEPORTE; SEGURIDAD CIUDADANA; FONDO  
SOCIAL, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN Y ADULTO MAYOR; PROTECCIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL  
FINANCIADO CON EL 6% DEL FNDR**

**INSTRUCTIVO GENERAL PROCESO 2020**

El Fondo Nacional de Desarrollo Regional es un programa de Inversión Pública, a través del cual, el Gobierno Central transfiere recursos a las regiones para el desarrollo de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de cada región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

Promover un desarrollo de los territorios, que sea armónico y equitativo, supone que diversos actores comparten y participan de ese objetivo, incluidas las fundaciones, corporaciones y organizaciones comunitarias que a diario trabajan por alcanzar mejores condiciones y calidad de vida para sus vecinas y vecinos, así como diversas personas y grupos sociales. En este marco, se ha contemplado desde hace algunos años que un porcentaje del FNDR, se destine a financiar proyectos o iniciativas presentadas por la diversidad de organizaciones antes mencionadas.

Es así como en la Ley N° 21.192 sobre presupuesto nacional para el año 2020, se ha definido que: **“Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de carácter social, programas y actividades para la atención de adultos mayores y personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas y e) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años”.**

Además del marco normativo que regula la participación en el 6 % del FNDR, existen objetivos de desarrollo regionales que están contenidos en diversos instrumentos de planificación. Específicamente en la Región Metropolitana de Santiago existe la **Estrategia Regional de Desarrollo 2012 – 2021 (ERD)**, instrumento que busca orientar el accionar de la Región en base a lineamientos que se consideran prioritarios y estratégicos. Dichos lineamientos también constituyen un marco de referencia para aquellas instituciones y organizaciones existentes en la Región Metropolitana que comparten la responsabilidad de generar más y mejor desarrollo para diversas comunidades y grupos sociales.

Esos lineamientos estratégicos, en el caso de la Región Metropolitana de Santiago, son los siguientes:

- a) Santiago – Región Integrada e Inclusiva  
Este lineamiento pretende superar algunas expresiones materiales e intangibles de la segregación y de la discriminación, entendidas como barreras para el desarrollo mediante la generación de espacios comunes de encuentro para los y las habitantes, procurando construir una región más integrada.
- b) Santiago – Región Equitativa y de Oportunidades  
Esta línea de trabajo estratégico está orientado a superar situaciones y dinámicas de inequidades e injusticias, para lograr condiciones mínimas de dignidad en la región. Pretende reflejar la expectativa de justicia social que se ven contenidas en la idea de igualdad de oportunidades y de redistribución de recursos.
- c) Santiago – Región Segura  
Con este lineamiento se busca abordar no solo del problema de la delincuencia (víctimas y victimarios) sino que también atiende a diversas dimensiones que generan inseguridad en las vidas de las personas y que debilitan de diversas maneras la concreción de sus proyectos de vida.
- d) Santiago – Región Limpia y Sustentable  
Este lineamiento pretende hacerse cargo de la problemática de la contaminación en la Región Metropolitana, orientando su accionar hacia la sustentabilidad de diversos procesos y medios que hoy afectan la calidad de vida de sus habitantes.
- e) Santiago – Región Innovadora y Competitiva  
Este lineamiento se orienta a lograr que la Región Metropolitana de Santiago sea posicionada y reconocida en un contexto global, como conectora de la I+D+I (Investigación + Desarrollo + Innovación) del país y referente en innovación para el ámbito nacional e internacional, con una oferta de conocimiento, de generación y concentración de talento y con el dinamismo innovador y emprendedor de su tejido empresarial en el marco de un desarrollo sustentable.

Otro instrumento presente en la Región Metropolitana es la **Estrategia Santiago Humano y Resiliente** que se ha definido como el Plan Operativo de la Estrategia Regional de Desarrollo Región Metropolitana; ésta se presenta como una carta de navegación que busca fortalecer las capacidades de coordinación y promover una institucionalidad que sea capaz de articular a todos los actores y comunidades en pos de la consecución de los objetivos planteados. Para llevarla a cabo se plantean 6 pilares que complementan cada uno de los lineamientos estratégicos de la ERD y además se definen dos líneas transversales: Ética y Equidad de género, planteando que es necesario que todas las acciones que se realicen para el desarrollo de la región deben considerar esos dos elementos.

El desarrollo de la Región Metropolitana se construye en base a los grandes objetivos antes planteados, pero con el aporte tanto de las instituciones públicas gubernamentales, como de las agrupaciones sociales y comunitarias que se alinean y comparten esos objetivos, contribuyendo con ello al bienestar de sus propias comunidades.

## I. ÁMBITOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE CULTURA

Se financiarán proyectos destinados a crear, incentivar y/o propender a la identidad cultural y el reconocimiento de los pueblos originarios de la región metropolitana de Santiago. Asimismo se financiará proyectos que beneficien preferentemente a la población de menor ingreso económico u otra condición de vulnerabilidad. En el caso de las actividades culturales se han considerado los lineamientos indicados en los 3 ejes de la Política Cultural Regional años 2017-2022 del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes: promover el desarrollo de las artes, el acceso y la participación ciudadana y resguardo del patrimonio cultural.

**Artes de la representación (danza y teatro):** Montajes, presentaciones, muestras, itinerancias y talleres.

**Artes audiovisuales:** Ciclos de Cine, realización de documentales o cortometrajes en sus diversos formatos, con énfasis en lo patrimonial, rescatando y valorizando figuras comunales, provinciales o regionales de carácter literarios y poéticos, estructuras urbanas y rurales, tales como edificios y casas patrimoniales, registro de nuestra cultura ancestral tales como fiestas, costumbres y tradiciones.

**Música:** Festivales, carnavales, recitales, tocatas, itinerancias y/o presentaciones de grupos musicales tanto folklóricos como clásicos y populares; talleres y/o clínicas con músicos y compositores; presentación de obras musicales.

**Artes visuales:** Expresión en pintura, dibujo, grabado, escultura, fotografía, técnicas mixtas, murales, instalaciones, artes plásticas, cerámica, cuerpos pintados y artesanías. Dentro de este ámbito podrán postular proyectos de exposiciones colectivas e individuales, muestras, itinerancias y talleres.

**Cultura y patrimonio:** Fortalecimiento de la cultura y patrimonio regional y local en los ámbitos de la literatura, la lengua, la tradición, la gastronomía, los oficios y artes menores, la historia y la memoria. Se podrán presentar proyectos de realización de eventos, tales como ferias costumbristas locales, comunales, provinciales o regionales, talleres, itinerancias, registros, fotografía, publicaciones, concursos literarios y visibilización de patrimonios intangibles.

**Cultura cívica:** Actividades que promuevan la cultura cívica en todos sus ámbitos tales como escuelas populares, talleres, publicaciones y charlas. Además, se financiarán actividades que fomenten la cultura de respeto a los derechos humanos y su puesta en valor a través de actividades en sitios de memoria históricos de la región.

**Equidad de género:** Actividades que promuevan el desarrollo de la inclusión, bajo un enfoque de interculturalidad. Se podrán financiar también, actividades que tengan como objetivo la sensibilización y/o prevención de la violencia intrafamiliar o cuestionamiento a estereotipos sexistas.

**Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.**

**No se permitirá en ningún caso el cobro de entradas a las actividades realizadas con el fondo 6% Cultura.**

## II. ÁMBITOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE DEPORTE

Se financiarán proyectos destinados a fomentar la actividad deportiva y recreativa que estimule la vida saludable, los hábitos de alimentación saludable, la participación ciudadana, la ocupación de espacios públicos, el desarrollo valórico y espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales a nivel de barrios, comunas y provincias de la región metropolitana de Santiago. Se han considerado los lineamientos indicados en los 3 ejes estratégicos de la Política Regional de Actividad Física y Deportes 2017-2025.

Se debe garantizar el acceso igualitario, inclusivo y no discriminatorio a todas sus políticas, planes y programas públicos.

**En este sentido, se impulsa el desarrollo de la actividad física y el deporte considerando la diversidad de sus beneficiarios y actores –niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, hombres y mujeres, población LGBTI (Estas siglas se utilizan para referirse a personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales), personas en situación de discapacidad, personas privadas de libertad, pueblos originarios, población migrante– y sus particularidades culturales, socioeconómicas y territoriales.**

**Fortalecimiento de procesos formativos:** Procesos de enseñanza y aprendizaje de deportes a cargo de profesionales y/o técnicos especializados. Se podrá financiar: escuelas deportivas, escuelas de temporada, clínicas deportivas, escuelas formativas y de competición.

**Fortalecimiento del deporte recreativo:** Se entiende como las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes. El objetivo es mejorar la calidad de vida y la salud de la población, fomentar la convivencia familiar y social, promover el contacto con la naturaleza y la vida al aire libre y ocupar los espacios públicos.

**Fortalecimiento del deporte de competición:** Se entiende como prácticas sistemáticas y competitivas de especialidades deportivas con calendarios de competencias y eventos. Se podrá financiar proyectos de ligas, clubes, establecimientos educacionales y organizaciones deportivas incluyendo la organización, la preparación, la participación y la implementación.

**Fortalecimiento del deporte de identidad regional tradicional:** Se entiende como prácticas deportivas tradicionales. Se podrá financiar proyectos como: talleres, muestras, eventos deportivos, recreativos y competitivos.

**Formación y promoción de hábitos de vida saludable:** Apoyo a la población en la erradicación de malos hábitos tales como el tabaquismo y el alcoholismo, la lucha contra la obesidad, mediante actividades deportivas y/o charlas.

**Equipamiento deportivo:** Proyectos que consistan únicamente en adquisición de equipamiento deportivo con un tope de \$2.000.000 (dos millones de pesos), debiendo indicarse las actividades en que se utilizaran.



**Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.**

**No se permitirá en ningún caso el cobro de entradas a las actividades realizadas con el fondo 6% Deporte.**

### **III. ÁMBITOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Los proyectos deberán enmarcarse dentro de las modalidades psicosocial y situacional. Estas modalidades toman en consideración las orientaciones impartidas por la Subsecretaría de Prevención del Delito y los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo 2012-2021 de la Región Metropolitana de Santiago.

#### **a) Prevención psicosocial**

Proyectos dirigidos a disminuir factores de riesgo y potenciar factores protectores en los individuos y/o en las comunidades, para prevenir el surgimiento de situaciones de riesgo biopsicosocial (integral).

En esta temática, podrán incluirse los siguientes tipos de proyectos:

- Proyectos dirigidos a prevenir el consumo de sustancias adictivas.
- Proyectos dirigidos a la rehabilitación de personas con diagnóstico de adicciones.
- Proyectos comunitarios de prevención orientados a temas específicos: violencia escolar, violencia social, violencia intrafamiliar, violencia contra la mujer.
- Proyectos que incorporen la participación activa de las comunidades en la reconstrucción del tejido social comunitario como estrategia para la prevención de la violencia contra la mujer.
- Atención a otros grupos prioritarios:
  - Personas y familias de condenados por sistema penal y privados de libertad.
  - Adolescentes con problemas con la justicia.
  - Población en riesgo de deserción escolar o no escolarizada.

Todo proyecto de prevención psicosocial deberá contener talleres y/o charlas con metodología de trabajo y temas a tratar por sesión, impartidos por un profesional, técnico o monitor con conocimientos y experiencia en el área.

#### **b) Prevención situacional**

Proyectos destinados a disminuir la probabilidad de comisión de delitos de oportunidad y reducir la percepción de inseguridad en determinados espacios urbanos. En esta temática, se valorarán aquellos proyectos orientados a recuperar espacios públicos en forma participativa.

Podrán incluirse los siguientes proyectos:



- Alarmas comunitarias orientadas al empoderamiento comunitario.
- Recuperación y/o mejoramiento de espacios públicos, que se encuentren deteriorados urbanísticamente y que representen un riesgo para la seguridad de la población (Por ejemplo: plazas, parques, sitios eriazos).
- Iluminación de espacios públicos.
- Cámaras de Televigilancia, y Circuitos Cerrados de Televigilancia, ubicadas en espacios públicos. Las cámaras de Televigilancia deberán contemplar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías y deben estar orientadas al empoderamiento comunitario. Los circuitos Cerrados de Televigilancia solo podrán ser instalados en condominios sociales.
- Cierres perimetrales en Bienes Nacionales de Uso Público y/o en comodatos otorgados por Servicios Públicos y/o Municipios.

**Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.**

**No se permitirá en ningún caso el cobro de entradas a las actividades realizadas con el fondo 6% Seguridad Psicosocial y Situacional.**

#### **IV. ÁMBITOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO SOCIAL, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN Y ADULTO MAYOR.**

Se financiarán proyectos destinados al fortalecimiento y promoción de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad social, personas en situación de discapacidad y adultos mayores, generando un mayor y mejor desarrollo, inclusión, integración social en la región a través de talleres, actividades, eventos, capacitaciones y charlas.

En esta temática, podrán incluirse los siguientes proyectos:

- Actividades de promoción, desarrollo y fortalecimiento de habilidades personales y sociales para niños, niñas y adolescentes y/o a toda la comunidad, en situación de vulnerabilidad social.
- Proyectos orientados a fortalecer y promover la integración e inclusión social (migrantes, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas en situación de discapacidad y diversidad sexual, personas pertenecientes a distintas etnias y religiones).
- Proyectos que promuevan la protección del desarrollo pleno de niños, niñas y adolescentes con su familia y comunidad.
- Actividades en espacios públicos dirigidos a adultos mayores, personas en situación de discapacidad y personas en situación de vulnerabilidad social.
- Proyectos destinados a encuentros intergeneracionales entre adultos mayores y niños, niñas y adolescentes que fomenten el intercambio generacional y fortalezcan el vínculo, tales como talleres, lectura, encuentros y charlas.
- Proyectos destinados a encuentros intergeneracionales consistentes en charlas y talleres en colegios dados por adultos mayores con casos de envejecimiento exitoso.



- Proyectos orientados a la educación y prevención de diversos tipos de violencia contra personas mayores.
- Talleres orientados a promoción de la alfabetización digital de personas mayores y personas con discapacidad.
- Proyectos orientados al cuidado de personas con enfermedades invalidantes y/o postradas. Esto pretende fortalecer las habilidades de los cuidadores con capacitaciones y talleres para el cuidado y autocuidado.
- Proyectos orientados al empoderamiento familiar, que propicien el apoyo psicosocial, la formación de redes de apoyo y autocuidado de cuidadores/as de personas en situación de discapacidad.
- Talleres de fortalecimiento de liderazgos comunitarios.
- Proyectos que promuevan el desarrollo integral de las personas mayores en esta etapa de su vida, incluyendo aspectos tales como sexualidad, prevención de violencias, participación y desarrollo de sus liderazgos comunitarios.
- Proyectos que fomenten la formación de cooperativas de mujeres para temas de fomento productivo y comercialización de sus diversos productos.
- Proyectos que promuevan la Tele rehabilitación de personas en situación de discapacidad y adultos mayores.

**Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.**

**No se permitirá en ningún caso el cobro de entradas a las actividades realizadas con el fondo 6% Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor.**

## **V. ÁMBITOS DE PROYECTOS QUE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.**

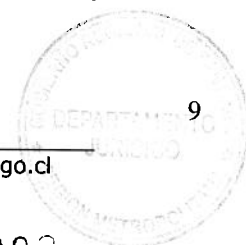
**Gestión de residuos domiciliarios:** Actividades orientadas a la gestión de residuos orgánicos e inorgánicos. Iniciativas tendientes a crear conciencia en la comunidad sobre previsión y valorización de residuos a través de acciones de educación ambiental, que apunten a fomentar la reutilización y la separación de los residuos domiciliarios.

Actividades que fomenten el fortalecimiento de la gestión ambiental y especialmente aquellas vinculadas a una estrategia de gestión responsable.

Actividades de educación ambiental y mejoramiento de buenas prácticas ambientales comunitarias, tanto en la educación formal como la no formal. Lo referente al tratamiento y gestión responsable de la ciudadanía en materia de generación de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.

**Cambio climático:** Actividades que contribuyan a la adaptación al cambio climático mediante acciones y generación de material para la educación y sensibilización de la ciudadanía fomentando el uso eficiente del agua y de la energía aprovechando los recursos disponibles en el territorio de forma sustentable.

**Biodiversidad en áreas rurales:** Actividades cuyo propósito sea la conservación y el uso sustentable del patrimonio natural para la conservación de la biodiversidad.



Actividades de educación ambiental o de protección del medio ambiente en sus diversas formas tales como talleres, charlas, con metodología de trabajo impartido por profesionales, técnicos o monitores con conocimientos del tema a tratar.

**Calidad del aire:** Actividades que propendan a la reducción de emisiones de agentes contaminantes del aire, colaborando con el Plan de Prevención y Descontaminación Ambiental de la Región Metropolitana (PPDA) y/o normas en materia de calidad del aire sobre prevención y/o descontaminación por ejemplo la plantación de especies arbóreas con bajo requerimiento de riego.

**Cuidado del agua:** Campañas de difusión y educación ambiental en materia de cuidado del agua, de los recursos naturales y de las cuencas.

**Los recursos solicitados deberán estar destinados únicamente al desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.**

**No se permitirá en ningún caso el cobro de entradas a las actividades realizadas con el fondo 6% Protección del Medio ambiente y Educación ambiental.**

## VI. QUÉ ÍTEMS NO SE FINANCIAN

El 6% del Fondo de Desarrollo Regional no financiará los siguientes ítems, en ninguno de los distintos fondos:

- Proyectos que se realizan fuera de la Región Metropolitana.
- Viajes fuera de la Región Metropolitana.
- Construcción de infraestructura (edificación) mayor o menor.
- Equipamiento y/o mejoramiento de sedes sociales.
- Adquisición de vehículos.
- Adquisición de Carros de arrastre y/o food truck.
- Mobiliario de oficina, equipos computacionales, data, impresoras ni multifuncionales excepto cuando estén justificados (en el formulario de postulación, ítem gastos de inversión) y tengan directa relación con la naturaleza del proyecto postulado.
- Adquisición de celulares y tablets.
- Pago de servicios básicos y similares (contribuciones, derechos de aseo).
- Pago de arriendo de la sede de la misma organización a ella misma o a otra distinta pero que cuente con al menos un miembro del directorio de ésta.
- Contratación de secretaría o estafeta.

## VII. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

- a) Municipalidades,** para los efectos de la postulación a estos fondos, las Municipalidades y las Corporaciones dependientes de éstas se considerarán como una sola institución, vale decir solo podrá postular una de ellas a cada fondo, **aunque tengan un RUT distinto.**

**b) Entidades públicas.**

**c) Instituciones Privadas sin fines de lucro** (fundaciones, corporaciones, ONGs,), con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años al momento de postular.

**d) Organizaciones funcionales y territoriales de la Región Metropolitana,** regidas por La ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente no inferior a dos años al momento de postular y domicilio en la Región Metropolitana de Santiago.

**e) Las entidades religiosas y de culto según lo previsto en la Ley N° 19.638** que establece la Norma sobre la Constitución de las Iglesias y Organizaciones Religiosas, así como las asociaciones, corporaciones, fundaciones y otros organismos creados por una iglesia, confesión o institución religiosa, que conforme a sus normas jurídicas propias gocen de personalidad jurídica. La Iglesia Católica se registrará en este punto por el Código Canónico.

### VIII. QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR

**a) Personas Naturales.**

**b) Instituciones Privadas con fines de lucro.**

**c) Instituciones con menos 2 años de vigencia de su personalidad jurídica al momento de la postulación.**

**d) Instituciones que tengan rendiciones pendientes de proyectos de años anteriores y/o demandas judiciales por dicho concepto, con el Gobierno Regional Metropolitano o con otra entidad pública relacionadas con proyectos adjudicados entre los años 2007 y 2019, al momento de postular.**

**e) Respecto de las organizaciones que, con motivo de asignaciones de años anteriores tengan rendiciones pendientes de aprobación por parte del Gobierno Regional, podrán postular solo sí las rendiciones pendientes son presentadas antes de la fecha de cierre, pero no podrán transferírsele los fondos, si dicha rendición es objetada, mientras no subsanen dicha situación.**

**f) No podrán postular como ejecutores o coejecutores de los proyectos, las organizaciones que en cuyos estatutos figuren como miembros a cualquier título, personal del Gobierno Regional o del Consejo Regional, cualquiera sea su situación contractual o personas que tengan grado de parentesco establecido en el artículo 54 letra b) de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Instructivo generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la Ley N° 19.175.**

**g) Las Instituciones Privadas sin fines de lucro (fundaciones, corporaciones, ONGs.), las organizaciones funcionales y territoriales de la Región Metropolitana, regidas por la Ley N° 19.418 y las Entidades Religiosas y de culto según lo previsto en la ley N° 19.638, o personas naturales que anteriormente se hayan adjudicado fondos del 6 % FNDR del Gobierno Regional Metropolitano por más de cuatro años consecutivos contados hacia atrás desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria.**

### IX. MONTOS DE LOS PROYECTOS

El monto máximo solicitado por proyecto no podrá exceder \$15.000.000.- (quince millones de pesos).



Sólo podrá exceptuarse proyectos de carácter intercomunal que beneficien a los habitantes de, al menos, 3 comunas de la Región Metropolitana, en cuyo caso el monto máximo será de \$30 millones (treinta millones de pesos).

En el caso de proyectos que contemplen únicamente adquisición de equipamiento deportivo, el monto máximo solicitado para este ítem por proyecto no podrá exceder \$2.000.000.- (dos millones de pesos), más los gastos obligatorios de difusión con un máximo de \$50.000 y los gastos de la ceremonia de entrega de estos con un máximo de \$100.000.-

## X. CANTIDAD MÁXIMA DE PROYECTOS A PRESENTAR Y FINANCIAR POR ORGANIZACIÓN

Las Instituciones Privadas sin fines de lucro (fundaciones, corporaciones, ONGs.), las organizaciones funcionales y territoriales de la Región Metropolitana, regidas por la Ley N° 19.418 y las Entidades Religiosas y de culto según lo previsto en la ley N° 19.638, podrán presentar únicamente tres postulaciones a las distintas tipologías del fondo (cultura, deportes, seguridad, fondo social, protección del medio ambiente, discapacidad e inclusión y adulto mayor). **Sin embargo, solo podrá ser financiado un proyecto por institución.**

Las entidades públicas y las Municipalidades podrán presentar únicamente tres postulaciones a las distintas tipologías del fondo (cultura, deportes, seguridad, fondo social, protección del medio ambiente, discapacidad e inclusión y adulto mayor). **Sin embargo, solo podrá ser financiado un proyecto por institución.**

## XI. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas deberán iniciar su ejecución con posterioridad a la entrega de los fondos y concluir de acuerdo a la duración del cronograma aprobado, con un plazo de máximo de **ejecución de 10-12 meses** desde la fecha de la resolución que aprueba el convenio.

## XII. CÓMO SE PRESENTAN LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán ser presentados vía internet o en forma presencial en papel, siendo excluyentes una de la otra.

- a) **Postulación en línea:** Es la postulación que se realiza por internet, ingresando al sitio web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl). Se debe seguir las indicaciones establecidas en el sistema, completando el formulario que se despliega y adjuntar los documentos solicitados en formato PDF o JPG.
- b) **Postulación en papel:** Los formularios de postulación se encuentran disponibles en el sitio web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

El proyecto deberá ser presentado en dos ejemplares, en la oficina de partes del Gobierno Regional, ubicada en calle Bandera 46, primer piso, comuna de Santiago.



El ORIGINAL quedará en posesión del Gobierno Regional. La COPIA será timbrada con fecha de recepción en la oficina de partes, quedando en poder del postulante como respaldo de su presentación.

### XIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

No obstante lo anterior, cada una de las iniciativas deberá adjuntar los siguientes documentos obligatorios según la organización de que se trate.

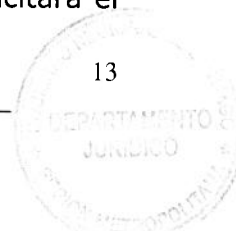
El Gobierno Regional se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que no se encuentre indicado en caso de ser necesario.

#### MUNICIPALIDADES

1. Decreto de nombramiento del Alcalde(sa), **solamente en caso de cambio de Alcalde(sa)**.
2. Certificación actualizada de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)), **solamente en caso de cambio de Alcalde(sa)**.
3. Declaración jurada simple (ver modelo en anexo N° 1) que indique:
  - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
  - Que la Municipalidad no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado
  - La designación del coordinador del proyecto.

El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl) si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se deja constancia que la falsedad de la declaración aludida será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.

4. Carta simple de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.
5. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (fondo de Cultura).
6. Autorización escrita del dueño o administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.
7. Formulario de postulación (ver anexo N° 5).
8. Cotizaciones según lo establecido en el presupuesto (punto XVI).
9. En el caso de que el proyecto sea intercomunal, se debe adjuntar las cartas de compromiso de las comunas participantes.
10. Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el compromiso Municipal de financiamiento aprobado por el Concejo Municipal.



11. En el caso de proyectos de seguridad ciudadana de la categoría psicosocial que propendan a la rehabilitación de personas, se requerirán cartas de compromiso de organizaciones que puedan proporcionar continuidad a la intervención, una vez finalizado el proyecto.

### ENTIDADES PÚBLICAS

1. Documento que designa representante legal.
2. Fotocopia RUT de la institución.
3. Certificación de inscripción en el registro central de colaboradores del Estado. Dicho trámite debe realizarse a través de la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
4. Declaración jurada simple, adjuntada en el anexo N° 2, que indique:
  - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
  - Que la Entidad no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.
  - La designación del coordinador del proyecto.

El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl) si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se debe establecer expresamente que la falsedad de la declaración conforme a esa materia será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.

5. Carta de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si corresponde.
6. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (fondo de cultura).
7. Autorización escrita del dueño o Administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.
8. Formulario de postulación (ver anexo N° 5).
9. Cotizaciones según lo establecido en el presupuesto (punto XVI)
10. En el caso de que el proyecto sea intercomunal, se debe adjuntar las cartas de compromiso de las comunas participantes.
11. Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el correspondiente compromiso de financiamiento mediante carta suscrita por el representante legal de la Entidad.
12. En el caso de proyectos de seguridad ciudadana de la categoría psicosocial que propendan a la rehabilitación de personas, se requerirán cartas de compromiso de organizaciones que puedan proporcionar continuidad a la intervención, una vez finalizado el proyecto.

### INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CORPORACIONES, FUNDACIONES, ONGs) Y ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES

1. Antecedentes legales:
    - a) Certificados de vigencia de la personalidad jurídica **de la Institución y de su directorio**, emitido por el organismo correspondiente.
    - b) Fotocopia de los Estatutos actualizados de la institución. Deben estar completos, legibles y con timbre original de la Institución (sólo para corporaciones, fundaciones, ONGs).
    - c) Acta de la reunión de directorio en el cual se designó al representante legal (sólo para corporaciones, fundaciones, ONGs).
  2. Fotocopia RUT de la institución.
  3. Certificación de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado. Dicho trámite debe realizarse a través de la página [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)
  4. Declaración jurada simple (ver modelo en Anexo N°2 o N°3, según corresponda), que indique:
    - Que la iniciativa no se encuentra postulando, ni cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos.
    - Que la Institución no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.
    - La designación del coordinador del proyecto. (sólo para Corporaciones, Fundaciones y ONGs)
- El GORE RM se reserva el derecho de consultar a otros organismos públicos o en [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl) si la institución tiene rendiciones o juicios pendientes por fondos entregados anteriormente. Se debe establecer expresamente que la falsedad de la declaración conforme a esa materia será sancionada conforme al artículo 210 del Código Penal.
- LA PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO DEBERÁ SER EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN (PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA) O ALGÚN MIEMBRO DE LA DIRECTIVA.**
5. Declaración jurada simple anexo N° 6
  6. Carta de compromiso o certificado de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento al proyecto, si corresponde.
  7. Autorización del titular de derechos de propiedad intelectual en el evento que la iniciativa los involucre (fondo de cultura).
  8. Autorización del dueño o administrador de la propiedad donde se desarrolla la actividad, en el caso que ésta sea en un lugar que no sea de dominio o administración del postulante.
  9. Certificado bancario que acredite tener una cuenta (corriente o vista) o libreta de ahorros vigente o fotocopia de la cartola bancaria o libreta de ahorro a nombre de la institución al momento de la postulación.
  10. Formulario de postulación (ver anexo N° 5).
  11. Cotizaciones según lo establecido en el presupuesto (punto XVI).
  12. En el caso de que el proyecto sea intercomunal, se debe adjuntar las cartas de compromiso de las comunas participantes firmadas y timbradas por el representante legal de cada organización correspondiente.

13. Certificado de Residencia del Representante Legal emitido por la junta de vecinos respectiva.

Será exigible la solidaridad pasiva del Representante legal de la Organización por los fondos no rendidos o actividades no ejecutadas, aun cuando deje de serlo con posterioridad.

14. Para las Entidades Religiosas y de culto, copia de inscripción del registro público del Ministerio de Justicia y publicación en el diario oficial de un extracto del acta de constitución que incluya el número de registro o inscripción asignado. A estas entidades no les será exigible los antecedentes legales establecidos en el punto N° 1.
15. Para los proyectos que involucren costos de operación y mantención, se solicitará el correspondiente compromiso de financiamiento mediante carta suscrita por el representante legal de la Entidad.
16. En el caso de proyectos de seguridad ciudadana de la categoría psicosocial que propendan a la rehabilitación de personas, se requerirán cartas de compromiso de organizaciones que puedan proporcionar continuidad a la intervención, una vez finalizado el proyecto.

#### **XIV. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS ADICIONALES PARA PROYECTOS DE SEGURIDAD SITUACIONAL**

Los Municipios, entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro y organizaciones territoriales y funcionales, que presenten proyecto de alarmas comunitarias, cámaras de televigilancia y recuperación de espacios públicos, deberán adjuntar los siguientes antecedentes adicionales a los antes mencionados:

##### **Alarmas Comunitarias**

- a) Listado con las direcciones de los domicilios donde se instalarán las Alarmas Comunitarias. Se debe identificar la unidad vecinal, firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.
- b) Considerar en el presupuesto un distintivo identificatorio por casa, que haga mención al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Intendente y el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.
- c) Incluir en el presupuesto un ítem de capacitación al inicio del proyecto, durante el proyecto y al final del proyecto, para todos los beneficiarios.
- d) En caso de tenerlos, documentos que demuestren que se ha generado condiciones de organización entre los vecinos que garantizarán un buen resultado del proyecto (actas de reunión firmadas, encuentros con Carabineros de Chile, protocolos de actuación en caso de eventos que requieran usar las alarmas, capacitaciones, fotografías, entre otros).

##### **Cámaras de Televigilancia o Circuitos cerrados de vigilancia**

- a) Croquis o plano de las calles con la delimitación del cuadrante donde se instalarán las cámaras de Televigilancia.





- b) Considerar en el presupuesto un distintivo identificatorio por casa, que haga mención al Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Intendente y el Consejo Regional Metropolitano de Santiago.
- c) Carta de compromiso del Municipio o de Carabineros de Chile indicando que estará a cargo del monitoreo y operación de las cámaras indicando que las imágenes serán utilizadas sólo como medio de prueba cuando la autoridad lo solicite. Identificación de la persona que estará a cargo de los circuitos cerrados de vigilancia
- d) Tratándose de nuevos proyectos de cámaras de tele vigilancia ubicadas en espacios públicos, éstos deberán acreditar la coordinación de su operación con otros proyectos existentes en las cercanías.
- e) Tratándose de proyectos de cámaras de tele vigilancia ubicadas en condominios sociales, certificado que acredite tal condición.
- f) Certificado de Bien Nacional de Uso Público o documento de comodato otorgado por la Entidad Pública y/o Municipio a nombre del postulante.
- g) Carta que comprometa mantención futura.
- h) Permiso del municipio u organismo competente si aplica.
- i) Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.

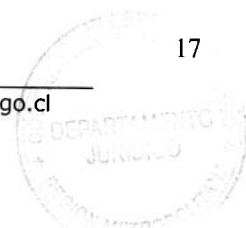
#### **Recuperación de Espacios Públicos:**

- a) Descripción y fotografías del lugar que requiere ser recuperado y/o que genera inseguridad.
- b) Compromiso de los vecinos y del Municipio a apoyar la iniciativa, facilitando apoyo técnico para el diseño del proyecto con la comunidad, además de otorgar los permisos pertinentes para trabajar en el lugar y haciéndose cargo del mantenimiento de los espacios una vez construidos.
- c) Certificado de Bien Nacional de Uso Público o documento de comodato otorgado por la Entidad Pública y/o Municipio a nombre del postulante.
- d) Si el Espacio Público se encuentra en condominios sociales, certificado que acredite tal condición otorgado por la Entidad Pública.
- e) Planos, especificaciones técnicas.
- f) Permiso del municipio o Entidad Pública según corresponda.
- g) Carta de apoyo a la iniciativa firmada por todos los vecinos beneficiarios en donde la organización se comprometa a mantener en el tiempo la coordinación entre los propios vecinos para darle viabilidad al proyecto.

#### **XVI. PRESUPUESTO DETALLADO POR ÍTEM**

##### **GASTOS HONORARIOS:**

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados por **boletas de honorarios.**



La Ley N° 21.133 establece que a partir del 1 de enero de 2020 el **porcentaje de retención de impuesto de los honorarios se incrementará gradualmente, pasando de 10% a 10,75% durante este año 2020**, llegando a 17% en 2028, mayor información: [http://www.sii.cl/destacados/boletas\\_honorarios/index.html](http://www.sii.cl/destacados/boletas_honorarios/index.html)

Los gastos imputados a este ítem deben estar justificados según los objetivos y actividades que contemple el proyecto.

Se debe adjuntar perfil técnico, profesional o currículum de las personas a contratar que acredite las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.

Incluye profesionales, coordinadores, profesores, monitores, artistas, diseñador gráfico, entre otros.

No se financiará la contratación de secretaria o estafeta.

Las Organizaciones Funcionales y Territoriales podrán incluir la contratación de un contador con una remuneración bruta mensual máxima de \$15.000.-

No pueden percibir honorarios los representantes legales miembros de las directivas y/o directorios de las instituciones participantes, ni sus cónyuges o parientes.

En el caso que exista un coordinador de proyecto, este podrá percibir ingresos por un honorario de \$600.000.- mensuales máximo. Las Instituciones que contemplen la contratación de un coordinador, deberán identificarlo con todos sus datos en el formulario de postulación. **Un coordinador podrá ser contratado solamente por una Institución.** De lo contrario los proyectos que indiquen el mismo coordinador para distintas organizaciones serán declarados **NO ADMISIBLES**.

### **GASTOS INVERSIÓN:**

Se consideran gastos de inversión aquellos bienes necesarios para el correcto desempeño de actividades y que subsisten después de terminado el proyecto.

Se deben considerar topes para este ítem según la línea de proyecto que se trate:

Línea	Tope Gasto Inversión
Cultura y Deporte	50%
Seguridad Ciudadana Situacional (alarmas, cámaras, mejoramiento plazas, parques, espacios públicos, luminarias)	Sin tope
Seguridad Ciudadana Psicosocial (talleres de prevención, rehabilitación etc.)	50%
Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor	50%
Fondo Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental	50%



Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales y verificables de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor (nombre, Rut, domicilio, email, teléfono) y con giro acorde a lo cotizado.

Serán válidas las cotizaciones verificables realizadas por internet.

Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con documento tributario (factura o boleta con su respectivo detalle). No se aceptarán las rendiciones con vales.

### **GASTOS OPERACIÓN:**

Son los gastos asociados al correcto funcionamiento de las actividades a desarrollar en el proyecto.

Se debe incluir en este ítem un acto **de inauguración y/o cierre de proyecto** (máximo \$400.000 por evento). Se debe incluir únicamente la alimentación saludable. **SE DEBERÁ EXTENDER INVITACIÓN A ESTOS EVENTOS AL INTENDENTE DE LA REGIÓN METROPOLITANA Y A TODOS LOS CONSEJEROS REGIONALES.**

Se puede incluir en este ítem:

- a) Arriendos de equipos o equipamientos tales como escenarios, equipos de amplificación, iluminación, lugares para eventos o entrenamientos.
- b) Adquisición de implementos, equipamiento y vestuario deportivo: pelotas, conos, tenidas deportivas.
- c) Adquisición de implementos para actividades culturales: vestuario, telas, maquillaje, materiales para trabajos manuales, materiales para trabajos artesanales y talleres.
- d) Traslado y Movilización: Pasajes, recargas BIP, bencina, Peajes urbanos, fletes.
- e) Premios: Adquisición de trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros que estén relacionados con un reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.
- f) Tarjetas telefónicas de prepago.
- g) Gastos de alimentación saludable, con exclusión de bebidas alcohólicas
- h) Contratación de productoras. Sólo se podrá destinar a empresas cuyo giro sea organizar eventos y producciones. Las productoras deberán rendir en facturas separadas los productos o servicios afectos a IVA, aquellos que son exentos y lo que corresponde a pago de mano de obra.

En el caso de proyectos que únicamente contemplen la adquisición de equipamiento deportivo, este tendrá un tope máximo de dos millones de pesos (\$2.000.000), más un máximo de \$50.000 para gastos de difusión y \$100.000 máximo para acto de entrega del equipamiento. Además deberá indicarse las actividades regulares en que dicho equipamiento será utilizado, indicando días, horarios y lugar si corresponde.

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales y verificables de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor (Nombre, Rut, Domicilio, email, Teléfono) y con giro acorde a lo cotizado. Serán válidas las cotizaciones verificables realizadas por internet.



Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con documento tributario (factura o boleta con su respectivo detalle). No se aceptarán las rendiciones con vales.

**Queda expresamente prohibido respaldar con boletas de honorarios, los fletes, los arriendos de equipos, los servicios de catering, la producción de eventos, entre otros. Estos gastos deben ser rendidos con factura (Informe N° 241 de la Contraloría General de la República, de fecha 12 de abril de 2011).**

No se requieren cotizaciones de tarjetas telefónicas, bencina, pasajes de transporte público o recarga de tarjetas BIP, colaciones siempre y cuando sean valores de mercado (agua, galletas, café, bebidas, etc).

### **GASTOS ADMINISTRATIVOS**

Este ítem contempla básicamente artículos de librería, fotocopias, impresión de fotos necesarios a la organización de la ejecución del proyecto.

No se puede financiar con este ítem arriendo de oficinas, pago de cuentas de servicios básicos, como tampoco el pago de honorarios de personal administrativo (por ejemplo: secretaria, estafeta, contador\*, etc.) \*Con excepción de las organizaciones funcionales y territoriales.

**El máximo a financiar en este ítem es de \$200.000.- (doscientos mil pesos). No se requiere cotización para este ítem.**

### **GASTOS DIFUSIÓN**

Son aquellos gastos de convocatoria, promoción y difusión de la actividad. Este ítem es obligatorio y no puede sobrepasar el 5% del monto total del proyecto.

Se puede incluir en este ítem lo siguiente:

- a) Pendones
- b) Pasacalles
- c) Folletos
- d) Impresión de invitaciones
- e) Afiches
- f) Roller
- g) Flyers
- h) Arañas publicitarias.

No se financiará gastos de merchandising.

Los pagos correspondientes a diseñadores deben ser respaldados con boleta de honorarios, y deben ir en ítem de Honorarios.

Se deberá mencionar el financiamiento del Gobierno Regional de acuerdo a las pautas indicadas en el anexo N° 4.

Se debe presentar a lo menos **dos** cotizaciones referenciales y verificables de cada bien y/o servicio que se requiera en este ítem, con clara identificación del proveedor (Nombre, Rut, Domicilio, email, Teléfono) y con giro acorde a lo cotizado. Serán válidas las cotizaciones verificables realizadas por internet.

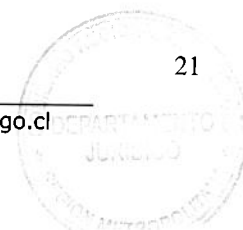
Todos los gastos y servicios deben ser rendidos con documento tributario (factura o boleta con su respectivo detalle). No se aceptarán las rendiciones con vales.

**NOTA:**

- **Todas las partidas deben incluir el IVA y/o el impuesto retención de honorarios.**
- **Podrán omitir la presentación de cotizaciones aquellos ítems de presupuesto listados a continuación que se enmarquen dentro del valor máximo por unidad establecido:**

**LISTADO DE VALORES REFERENCIALES QUE NO REQUIEREN COTIZACIÓN SI SE ENMARCAN DENTRO DEL VALOR MÁXIMO**

<b>ÍTEM GASTOS DE DIFUSIÓN</b>	<b>MÁXIMO POR UNIDAD (MAYOR VALOR REQUERIRÁ COTIZACIÓN)</b>
Afiches 50 unidades de 30 X 45 cms.	\$20.000
Afiches de 50x35 papel couché de 200 g	\$500 / (valor unidad)
Pasacalles en tela PVC	\$65.000
Pendón en PVC 180x120	\$50.000
Roller impresión digital 80x2 metros	\$50.000
Flyers informativo (valor por unidad)	\$120
Invitación 17x6 cm en bond de 80 gr o similar	\$80 / (valor unidad)
<b>ÍTEM GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>MÁXIMO POR UNIDAD (MAYOR VALOR REQUERIRÁ COTIZACIÓN)</b>
Premios	Copa \$30.000 / (valor unidad)
	Medalla bronce \$ 2.500 / (valor unidad)
	Galvano Acrílico \$ 20.000 / (valor unidad)
Vestuario fútbol	Camiseta \$12.000 / (valor unidad)
	Short \$12.000 / (valor unidad)
	Medias \$5.500 / (valor unidad)
Balones deportivos	\$15.000 / (valor unidad)
Equipo de amplificación	Compra \$120.000
	Arriendo desde \$ 30.000 hasta \$ 45.000
Equipo de iluminación	Compra \$180.000
Escenario	Arriendo tarima 4,80 x 4,00 x 0,50 = \$150.000 diario.
Profesores	\$15.000 por hora cronológica.
Monitores	\$12.000 por hora cronológica.
Entrenador de Fútbol	\$14.000 por hora cronológica.
Planilleros, asistentes.	\$8.000 por partido.
Árbitro	\$15.000 por partido.



<p>Kit Alarma Básica 15W (incluye un control, sirena sobre 100 db, baliza de luz estroboscópica color rojo, batería de respaldo 12V, Gabinete metálico anticorrosivo, logo e instalación en fachada y capacitación).</p> <p><b>En caso de considerar un tipo de alarma con tecnología distinta, esta deberá ajustarse al precio mencionado.</b></p>	<p>\$32.000.- por kit de alarma por vivienda.</p>
---	---

## XVII. INICIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN

El proceso de postulación se inicia el 08 de marzo del 2020, según el siguiente cronograma:

ACCIÓN	FECHAS
Presentación de proyectos	X DEFINIR
Revisión de proyectos y entrega de observaciones	
Respuesta a observaciones	
Corrección de observaciones	
Publicación de admisibilidades	

## XIX. TALLERES DE ORIENTACIÓN A LA POSTULACIÓN

Para efectos de la correcta postulación y ejecución de las iniciativas, se ha contemplado la realización de talleres de orientación dirigidos a las entidades interesadas en participar. Dichos talleres tendrán por objetivo preparar a los formuladores en la elaboración de los proyectos, además de mostrarles los puntos que serán revisados en el proceso de selección 2020 de forma tal que su postulación sea óptima. Dichas jornadas se realizarán en las fechas siguientes:

Gobernación	Dirección	Fecha	Horario
Provincia de Santiago	Bandera 46	X DEFINIR	
Provincia de Maipo	Freire 493, San Bernardo		
Provincia Cordillera	Concha y Toro 461, Puente Alto		
Provincia de Talagante	Avda. O´Higgins 1178, Talagante		
Provincia de Melipilla	Ortúzar 336, Melipilla		
Provincia de Chacabuco	Carretera General San Martín 253, Colina		
Provincia de Santiago	Bandera 46		

## XX. TÉRMINO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN. RECEPCIÓN DE LAS INICIATIVAS

- **Postulación en línea:** Hasta 30 días corridos, desde el llamado a concurso, hasta las 23:59 horas.
- **Postulación en papel:** Hasta 30 días corridos, desde el llamado a concurso, hasta las 14:00 horas.

Los proponentes que no entreguen sus antecedentes puntualmente en la fecha y hora indicada no podrán participar.

## XXI. REVISIÓN DE LAS INICIATIVAS

El proceso de revisión de proyectos se llevará a cabo durante los 30 días corridos, posteriores a la fecha tope de ingreso de las iniciativas. Esta revisión será realizada por el Departamento de preinversión y proyectos del Gobierno Regional Metropolitano. Se verificará el cumplimiento de todos los requisitos, en particular los siguientes:

- a) Postulación dentro de fechas establecidas en el presente instructivo.
- b) Revisión del formulario de postulación
- c) Revisión de todos los documentos obligatorios.
- d) Revisión de rendición de años anteriores.
- e) Las actividades deben ser realizadas dentro de la Región Metropolitana de Santiago.

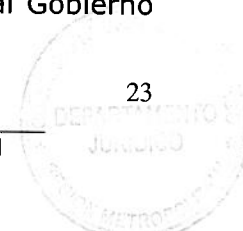
Durante el proceso de revisión, el Gobierno Regional Metropolitano podrá solicitar aclaraciones a los postulantes mediante correo electrónico. Las organizaciones tendrán plazo hasta 20 días corridos desde el término de la etapa de revisión de proyectos, para responder estas solicitudes de aclaración.

**Las solicitudes de aclaraciones serán remitidas a la institución postulante mediante CORREO ELECTRÓNICO a las direcciones electrónicas indicadas en el formulario de presentación. ES FUNDAMENTAL QUE LA INSTITUCIÓN INDIQUE CLARAMENTE SU CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.**

Finalizado el plazo de revisión, el Gobierno Regional Metropolitano publicará en su sitio institucional [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl), el listado de todos los proyectos presentados, indicando si se encuentran admisibles, con solicitud de aclaración/modificación o no admisibles.

## XXII. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

Una vez recibida la solicitud de aclaración de las propuestas, la institución podrá remitir de forma inmediata las aclaraciones, modificaciones y/o los documentos faltantes al Gobierno



Regional Metropolitano. El plazo para recibir respuesta a las aclaraciones solicitadas vence en un plazo de 20 días corridos desde el término de la etapa de revisión de proyectos.

- a) **Postulación en línea:** Las rectificaciones y/o documentos faltantes deberán ser ingresados a través de la página web [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl) hasta la 23:59 horas.
- b) **Postulación en papel:** Las rectificaciones y/o documentos faltantes deberán ser ingresados en la oficina de partes del Gobierno Regional, ubicado en Bandera N° 46, primer piso, comuna de Santiago, hasta las 14:00 horas.

Finalizado el plazo de revisión de los nuevos antecedentes, el Gobierno Regional Metropolitano publicará en su sitio institucional [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl), el listado de los proyectos admisibles y no admisibles en un plazo de 35 días corridos, desde el término de la etapa de recepción de aclaraciones.

**LA ADMISIBILIDAD DE UN PROYECTO NO ES VINCULANTE CON LA APROBACIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO PRESENTADO.**

### XXIII. CONSULTAS SOBRE EL PROCESO

Durante la etapa de postulación, se podrá realizar consultas al Departamento de Preinversión y Proyectos, únicamente a los siguientes teléfonos y correos electrónicos.

- a) Consultas generales para postulación en papel y en línea (contenido y/o interpretación del presente instructivo):

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Diana Bichon	222509417	<a href="mailto:dbichon@gobiernosantiago.cl">dbichon@gobiernosantiago.cl</a>
Raúl Marcos	222509217	<a href="mailto:rmarcos@gobiernosantiago.cl">rmarcos@gobiernosantiago.cl</a>
Camila Duarte	222509285	<a href="mailto:cduarte@gobiernosantiago.cl">cduarte@gobiernosantiago.cl</a>
María Cecilia Pinto	222509246	<a href="mailto:mpinto@gobiernosantiago.cl">mpinto@gobiernosantiago.cl</a>

- b) Consultas SOLAMENTE sobre el funcionamiento de la plataforma web:

NOMBRE	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Ricardo Cortés	222509310	<a href="mailto:rcortes@gobiernosantiago.cl">rcortes@gobiernosantiago.cl</a>
POR DEFINIR	222509229	<a href="mailto:@gobiernosantiago.cl">@gobiernosantiago.cl</a>

### XXIV. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

Se asignará puntajes a cada proyecto admisible en base a la pauta de evaluación descrita a continuación:



N°	POND	FACTOR	CRITERIOS Y PUNTAJES		
1	20	Empoderamiento de la Sociedad Civil y Formación de Capital Social.	Proyecto considera actividades y/o factores que permiten empoderar y generar capital social.	Proyecto considera parcialmente actividades y/o factores que permiten empoderar y generar capital social.	Proyecto no considera actividades y/o factores que permiten empoderar y generar capital social.
			100	60	0
2	15	Adjudicación de fondos el periodo anterior (Organización postulante)	No fue adjudicado el año anterior	Fue adjudicado el año anterior	
			100	50	
3	15	Tipo de Organización	Organizaciones Territoriales o Funcionales	Fundaciones o Corporaciones.	Organismo Público (Municipio, Corporación Municipal, Servicio Público)
			100	70	20
4*	10	Territorio donde se ubica la Intervención (Provincia de Santiago)	Territorio Comunal se encuentra dentro del 25% de más bajo IBT Regional	Territorio Comunal se encuentra entre el 26% y el 75% de más bajo IBT Regional.	Territorio Comunal se encuentra sobre el 75% de más alto IBT Regional.
			100	70	40
5*	10	Territorio Prioritario (Provincia de Santiago)	Territorio se encuentra dentro de las zonas definidas como prioritarias en orden de Menor Índice de Bienestar	Territorio se encuentra aledaño a las zonas definidas como prioritarias en orden de Menor Índice de Bienestar	Territorio se encuentra totalmente alejados de las zonas Definidas como prioritarias en orden de Menor Índice de

			Territorial (19)	Territorial (19)	Bienestar Territorial (19)
			100	70	40

N°	POND	FACTOR	CRITERIOS Y PUNTAJES		
6*	20	Territorio donde se ubica la Intervención (Provincias rurales)	Territorio Comunal se encuentra dentro del 25% de más bajo IPS Comunal.	Territorio Comunal se encuentra entre el 26% y el 75% de más bajo IPS Comunal.	Territorio Comunal se encuentra sobre el 75% de más bajo IPS Comunal.
			100	70	40
7	15	Tipo de beneficiario principal: personas con discapacidad, inmigrantes, pueblos originarios, mujeres, adultos mayores, población infanto-juvenil, personas privadas de libertad.	Beneficiario principal corresponde a las tipologías, en su totalidad	Beneficiario principal corresponde parcialmente (más de la mitad) a las tipologías.	Beneficiario principal no corresponden a las tipologías
			100	70	40
8	15	Fortalecimiento de Espacios Financiados con Recursos Públicos. (Actividades Congregantes)	Espacio donde se efectúan las actividades, fue financiado con recursos del Gobierno Regional Metropolitano	Espacio donde se realizan las actividades no fue financiado con recursos del Estado de Chile	Actividades No Congregantes
			100	50	20
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>				



(\*) Criterio N° 4 y 5 aplica solo para comunas de la provincia de Santiago. Criterio N°6 aplica solo para comunas que no se ubican en la provincia de Santiago.

En caso de haber empates, primarán los proyectos con mayor puntaje en el factor N° 1. En caso de subsistir en el N° 2 y así sucesivamente. En caso de subsistir los empates, se elegirán los proyectos de mayor N° de beneficiarios.

## **¿Que son los Indicadores de Bienestar Territorial (IBT) e indicador de Prioridad Social (IPS)?**

### **El Indicador de Bienestar Territorial (IBT)©.**

Es un indicador, desarrollado en conjunto por la Cámara Chilena de la Construcción a través de la Corporación Ciudades y el Centro de Inteligencia Territorial de la Universidad Adolfo Ibáñez. Esta herramienta permite identificar y objetivizar el bienestar territorial de los ciudadanos, localizando sus necesidades y carencias.

Fue construido con datos territoriales, humanos y geográficos, entre otros, en una escala de manzana censal en su nivel más detallado. Busca medir a través de un índice numérico, el nivel de bienestar de las personas que habitan en un lugar determinado, según sus condiciones de entorno tales como estado de calles, estado de veredas, luminarias públicas, áreas verdes, materialidad de vivienda, accesibilidad a áreas verdes, equipamientos deportivos, equipamientos culturales, de salud, de servicios públicos, entre otros, así como condiciones ambientales.

Se construye a partir de tres dimensiones; infraestructura, accesibilidad y ambiental, los cuales consideran los datos de los indicadores que conforman estas dimensiones.

El análisis de Indicador de Bienestar Territorial permitió identificar un total de 19 zonas prioritarias para la intervenir (clusters), estas zonas fueron definidas en función de conglomerados formados por las manzanas de un bajo nivel en el IBT.

### **El Índice de Prioridad Social (IPS)**

Es un indicador, desarrollado por el Ministerio de Desarrollo Social, integra aspectos relevantes del desarrollo social comunal, esto es, las dimensiones de: ingresos, educación y salud. Se trata de un índice sintético cuyo valor numérico permite dimensionar el nivel de vida relativo alcanzado en un momento del tiempo por la población de una comuna.

El valor del IPS obtenido por una comuna tiene relación con los valores obtenidos de las restantes comunas, considerando lo anterior, se clasifican las comunas de la Región, según el valor de su IPS, es así que existen comunas clasificadas en la categoría de Alta Prioridad, Media Prioridad, Media Baja Prioridad, Baja Prioridad y Sin Prioridad, según sus condiciones socioeconómicas relativas medibles del conjunto de comunas de la región.





## **XXV. RESOLUCIÓN DE POSTULACIONES**

El/La Intendente/a de la Región Metropolitana de Santiago, en el ejercicio de sus funciones, remitirá al Consejo Regional Metropolitano de Santiago, una propuesta de adjudicación de los proyectos, considerando los proyectos admisibles con un puntaje de corte mínimo de 60 puntos.

## **XXVI. ENTREGA DE RESULTADOS**

Los resultados del proceso serán publicados en la página institucional del Gobierno Regional Metropolitano [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl) y serán comunicados a los adjudicatarios vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas señaladas en el formulario de postulación.

Debido a que el Fondo total asignado es limitado por la Ley de Presupuestos del Sector Público, no es posible reconsiderar aquellas postulaciones que no hayan sido aprobadas.



## ANEXO 1

### MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE MUNICIPALIDADES

Por el presente instrumento yo; Nombre **del Alcalde(sa)**, RUT N°....., Alcalde(sa) de la Municipalidad de ....., RUT N°....., ambos domiciliados en: **Dirección completa.**

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos.

Declaro asimismo que el Municipio no tiene rendiciones pendientes con otros organismos del Estado.

Designo a don.....RUT N°....., como coordinador de la ejecución del proyecto.

---

**FIRMA ALCALDE(SA)**



**ANEXO 2**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPE INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO  
(CORPORACIONES, FUNDACIONES, ONGS) Y ENTIDADES PUBLICAS**

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal**, RUT N°....., representante legal de: **Nombre de la Institución**, RUT N°: .....domiciliada en: **Dirección completa**,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "**Nombre del proyecto**" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ni otros organismos del Estado.

Designo a don.....RUT N°....., como coordinador de la ejecución del proyecto.

.....  
**Nombre y firma Representante Legal**



ANEXO 3

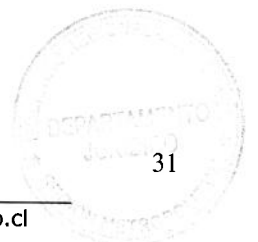
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ORGANIZACIONES FUNCIONALES Y TERRITORIALES

Por el presente instrumento yo; Nombre del Representante Legal, RUT N°....., representante legal de: Nombre de la Institución, RUT N°: .....domiciliada en: Dirección completa,

Vengo en declarar bajo fe de juramento que el proyecto "Nombre del proyecto" no se encuentra postulando, y no tiene financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos o de Municipalidades.

Declaro asimismo que la Institución no tiene rendiciones pendientes con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago ni con otros organismos del Estado.

.....
Nombre y firma Representante Legal



## ANEXO 4

### MENCIÓN Y ESPACIOS EN LAS PIEZAS GRÁFICAS.

**EN LIENZOS Y PASACALLES:** Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 20% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

**EN LOS PENDONES:** Los logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá al 25% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte superior o inferior de este, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

**EN LAS GIGANTOGRAFÍAS Y/O TELONES DE FONDO:** Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 15% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y deberá ir en la parte superior, al lado derecho o izquierdo de ésta, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

**EN LOS AFICHES:** Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir a la izquierda o la derecha de éste, indistintamente, siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

**EN CATÁLOGOS Y PUBLICACIONES (libros, dípticos, trípticos etc.):** Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 6% de la superficie del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la portada o contratapa indistintamente. Además deberá hacer mención del financiamiento en los créditos de la publicación. , siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

**EN LAS TARJETAS PROMOCIONALES, FLAYERS, VOLANTES ETC:** Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderá como mínimo al 10% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en el tiro o retiro indistintamente. Además, deberá hacer mención del financiamiento en los vocativos de la invitación., siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

**EN LOS DIPLOMAS Y GALVANOS DE PREMIACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO:** Los Logotipos del Gobierno Regional y del Consejo regional y la alusión textual del financiamiento corresponderán como mínimo al 6% del tamaño de la pieza gráfica y podrá ir en la parte



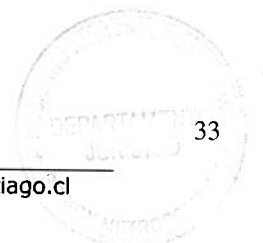


superior o inferior. , siendo siempre de tamaño igual o superior a otros logotipos que incluyan en dicha pieza gráfica.

**NOTA:** Todo otro logotipo de instituciones no podrá superar el tamaño establecido para la gráfica del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

Una vez aprobadas las piezas gráficas, deberán estar instaladas en los lugares en que se ejecutarán los proyectos, desde su inicio hasta el término de ellos, en forma obligatoria.

La organización de las actividades de terreno y ceremonias de inicio o cierres consideradas en el proyecto y el diseño de todo material gráfico deberá ser coordinada obligatoriamente con personal del Gobierno Regional mediante contacto con su analista. El diseño de todo material de difusión deberá cumplir con la norma gráfica y protocolo establecido por el Gobierno Regional.





**ANEXO 5**

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

**MODALIDAD**

(Marque con una X la modalidad a la cual postula)

- CULTURA
- DEPORTE
- SEGURIDAD CIUDADANA
  - Situacional
  - Psicosocial
- FONDO SOCIAL, DISCAPACIDAD E INCLUSIÓN Y ADULTO MAYOR
- PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

**1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO:**

**Nombre Proyecto** (máximo 50 caracteres)

**Breve Descripción del Proyecto** (máximo 140 caracteres)

**1.1 ANTECEDENTES DEL POSTULANTE**

**Nombre Institución:**

**RUT Institución:**

**Dirección completa de la institución y/u organización:**

**Comuna donde se ubica la organización:**

**Fecha de Término de vigencia de la directiva de la Institución:**

**Fono:**  Fijo N°.....

Celular N° .....



**1.2 ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL Y ENCARGADO DEL PROYECTO**

**Nombre:**

**RUT:**

**Dirección completa particular del representante legal:**

**Comuna:**

**Email personal o institucional:**

**Fono:**  **Fijo** N°.....  
 **Celular** N° .....

**Firma:**

¿El proyecto contempla la contratación de un coordinador remunerado?  
 **SI**       **NO**

**1.3 ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DE PROYECTO**

**Nombre:**

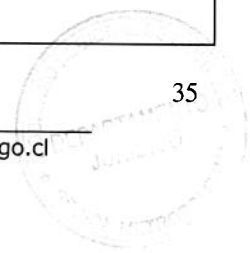
**RUT:**

**Dirección completa:**

**Comuna:**

**Email personal o institucional:**

**Fono:**  **Fijo** N°.....  
 **Celular** N° .....



## 2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

### 2.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

#### Descripción del proyecto (máximo 2.000 caracteres)

1. ¿Qué actividad se realizará?
2. ¿Por qué se realizará?
3. ¿Dónde se realizará y frecuencia?
4. ¿A quiénes beneficiará?

#### Cronograma de actividades del Proyecto

(Indicar número de meses, máximo 8 meses)

**Comunas dónde se ejecutará el proyecto** (Marcar con una X, y señalar la o las comunas participantes)

1. Comunal (una sola comuna) \_\_\_\_\_ (**Indicar comuna**) \_\_\_\_\_

**\*Dirección completa donde se desarrollará las actividades:**

\_\_\_\_\_

2. Intercomunal (más de una comuna) \_\_\_\_\_ (**Indicar comunas**) \_\_\_\_\_

**\*Direcciones completas donde se desarrollarán las actividades:**

\_\_\_\_\_

**\* Registro obligatorio de las direcciones en donde se desarrollarán las actividades**

### 2.2 PRESUPUESTO DETALLADO POR ÍTEM

#### Gastos Honorarios

Descripción cargo o tarea	Honorario Bruto mensual	Número Meses	Valor Total \$
Subtotal			



### Gastos Inversión

Descripción compra	Costo Unitario /con IVA	Cantidad	Valor Total con IVA \$
Subtotal			

### Gastos Operación

Descripción compra	Costo Unitario /con IVA	Cantidad	Valor Total con IVA \$
Subtotal			

### Gastos Administrativos

Descripción compra	Costo Unitario /con IVA	Cantidad	Valor Total con IVA \$
Subtotal			

### Gastos Difusión

Descripción compra	Costo Unitario /con IVA	Cantidad	Valor Total con IVA \$
Subtotal			

### RESUMEN GASTOS

ÍTEM	MONTO CON IVA ( \$ )	PORCENTAJE
<b>Gastos Honorarios</b>		
<b>Gastos Inversión (1)</b>		
<b>Gastos Operación (2)</b>		
<b>Gastos Administrativos (3)</b>		
<b>Gastos Difusión (4)</b>		
<b>Total Solicitado al FNDR</b>		<b>100%</b>

(1) Este ítem no puede sobrepasar el 50% del monto total solicitado. En el caso de los proyectos de seguridad situacional, no tiene tope

(2) Este ítem no tiene tope. Sólo en el caso en que el proyecto consista únicamente en compra de equipamiento deportivo

(3) El máximo a financiar en este ítem es de \$200.000.- (doscientos mil pesos)

(4) Este ítem es obligatorio, y no podrá superar el 5% del monto solicitado.

### 2.3 RESUMEN PRESUPUESTO

FUENTE	MONTO CON IVA ( \$ )	PORCENTAJE
TOTAL SOLICITADO		
OTROS APORTES		
<b>COSTO TOTAL PROYECTO</b>		



**2.4 IMPACTO DEL PROYECTO**

**Nº de Beneficiarios directos hombres y mujeres** (Expresar en número)

..... Hombres .....Mujeres

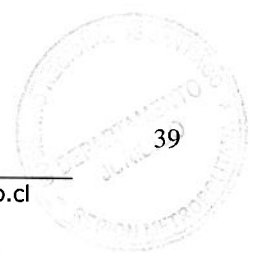
**Nº de Beneficiarios indirectos hombres y mujeres** (Expresar en número)

..... Hombres .....Mujeres

**Beneficiario principal** (marcar con una cruz X los beneficiarios principales)

<input type="checkbox"/> Público en general	<input type="checkbox"/> Inmigrantes	<input type="checkbox"/> Personas privadas de libertad
<input type="checkbox"/> Jóvenes	<input type="checkbox"/> Niños	<input type="checkbox"/> Personas LGBTI
<input type="checkbox"/> Mujeres	<input type="checkbox"/> Adultos mayores	<input type="checkbox"/> Pueblos originarios
<input type="checkbox"/> Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Otros	

**Resultados esperados del proyecto:**





**ANEXO 6**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Por el presente instrumento yo; **Nombre del Representante Legal**, RUT N°....., representante legal de: **Nombre de la Institución**, RUT N°: .....domiciliada en: **Dirección completa de la institución.**

Vengo en declarar bajo fe de juramento que en nuestra organización, en sus estatutos, no figuran miembros del personal del Gobierno Regional Metropolitano ni del Consejo Regional Metropolitano, en ninguna situación contractual y menos aún personas que tengan grado de parentesco establecido en el artículo 54 letra b) de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y lo señalado en el artículo N° 35 de la ley 19.175.

.....  
**Nombre y firma Representante Legal**



**2.- PUBLÍQUESE**, el Instructivo General del Proceso 2020, Fondo 6% F.N.D.R, que se aprueba por la presente Resolución, una vez que ésta se encuentre totalmente tramitada, en la página Web del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, [www.gobiernosantiago.cl](http://www.gobiernosantiago.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE**



ENRIQUE BELTRÁN NAVARRETE  
INTENDENTE (S)  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MCM/PKK/CVC/MDG/FAP

**Distribución:**

- Contraloría General de la República;
- Administración Regional;
- Dpto. Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Dpto. Gestión Proyectos 6%;
- División de Administración y Finanzas;
- Oficina de Partes.

## CERTIFICADO



**José Zuleta Bove**, *Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Metropolitano de Santiago*, como *Ministro de fe* de este Consejo, certifica que en *Sesión Ordinaria N° 02*, celebrada el día *15* de enero de 2020, con *Acuerdo N° 43-20* aprobó la propuesta del *Intendente*, recomendada favorablemente por la *Comisión de Coordinación y Relaciones Institucionales*, el *Instructivo General del Proceso 2020 del Fondo Regional de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana, Fondo Social, Discapacidad e Inclusión y Adulto Mayor, Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Financiado con el 6% del FNDR*.

Se extiende el presente certificado para los fines administrativos correspondientes.

SANTIAGO, enero de 2020.

SECRETARÍA EJECUTIVA CORE

Dirección: Bandera # 46, piso 7 Santiago • Teléfono: 22 250 94 69 • Mail: core@gobiernosantiago.cl  
Web: www.coresantiago.cl • Twitter: @COREsantiago • Facebook: Consejo Regional Metropolitano de Santiago

000042